

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-PATPAL-FBB/MML-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PESCADOS, MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y MARISCOS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA

Ruc/código :	20604805628	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	ALEREMAR E.I.R.L	Hora de envío :	16:50:00

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA

RESPECTO AL HORARIO DE ATENCION 7:40 AM SAN MIGUEL, 8: 40 AM HUACHIPA RESPECTIVAMENTE, LA ENTIDAD PUEDE CONSIDERAR COMO HORARIO DE ATENCION MAXIMA HASTA LAS 9 AM ENJ AMBOS ESTABLECIMIENTOS, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR SON EN SU MAYORIA FRESCO DEL DIA; Y POR LA NATURALEZA DEL PRODUCTO HAY QUE ADQUIRIR EL MISMO DIA Y ELLO PODRIA OCASIONAR UN RETRASO, YA QUE LOS PUNTOS DE ACOPIO PARA DICHO PRODUCTO SON LOS MERCADOS MAYORISTAS, MUELLES Y DESEMBARCADEROS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: X Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta del área usuaria sobre la consulta, se acoge parcialmente. Se integrará en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con el horario de 7:30 a 8:30 a: Ya que a las 9 am es la apertura al público en general y adicional a ello, el tiempo que toma realizar la revisión organoléptica por parte del área usuaria y la recepción por parte del almacén no se podría recibir hasta las 9 am.

Entidad convocante : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-PATPAL-FBB/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PESCADOS, MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y MARISCOS PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCION ZOOLOGICA DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA

Ruc/código :	20604805628	Fecha de envío :	09/04/2024
Nombre o Razón social :	ALEREMAR E.I.R.L	Hora de envío :	18:41:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION

RESPECTO AL MEDIO DE TRANSPORTE

SE REGULA ASIMISMO LO RELACIONADO A LAS CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION DE LAS CAMARAS DE LOS VEHICULOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR QUE MANTENGAN LA CALIDAD DE ESTOS (TITULO IV / CAPITULO I ART. 30 ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE D.S.040-2001-PE)

LOS PESCADOS, MARISCOS Y/O PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS QUE INGRESAN Y SE TRASLADAN DESDE LOS MERCADOS Y PUNTOS DE VENTA, DEBEN PROVENIR DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE HABILITADOS SANITARIAMENTE POR SANIPES (R, DIRECTORAL N°017-2016-SANIPES-DSNPA-TITULO IV DE LA VENTA Y TRANSPORTE).

POR TANTO Y LO ANTES DESCRITO SE HACE UNA OBSERVACION Y A LA VEZ SOLICITAMOS TOMAR EN CONSIDERACION EL PROTOCOLO TECNICO PARA HABILITACION SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS EMITIDO POR SANIPES, TAL COMO INDICA LA NORMATIVA VIGENTE PARA TRASLADO DE PESCADOS Y MARISCOS TOMANDO EN CONSIDERACION QUE ES UN PRODUCTO ALTAMENTE PERECIBLE Y MANTENER LAS CARACTERISTICAS INHERENTES DEL PRODUCTO. EN VISTA QUE VUESTRA ENTIDAD NO CONSIDERO NI MENCIONO LAS CARACTERISTICAS DEL MEDIO DE TRANSPORTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, como concedora de su necesidad decide acoger la observación realizada por el participante. Se integrará en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPACIDAD LEGAL/HABILITACION:

Requisito:

Protocolo Técnico para habilitación sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, VIGENTE.

Acreditación:

Copia del Protocolo Técnico para habilitación sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas, VIGENTE.